

Documento CONPES

3944

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SUS PUEBLOS INDÍGENAS

ADENDA NÚMERO 1

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2018

La Secretaría Técnica del CONPES, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente Adenda al documento CONPES 3944 de 2018 considerando que:

Inicialmente se empleó la grafía "wayú" para referirse a este pueblo indígena del departamento de La Guajira, atendiendo la recomendación de la Academia Colombiana de la Lengua sobre la forma correcta de escribirlo¹. No obstante, se modifica la grafía por "wayuu" en respuesta a una solicitud ciudadana² que puso en conocimiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP) la Ordenanza nro. 01 de 1992³, y que solicitó su cambio en virtud de que la manera de escribir su nombre "*es la base del reconocimiento del grupo étnico y de su identidad*" y que "*cambiar su nombre afecta este elemento que es esencial para esta etnia*".

¹ Dicha recomendación expresa que "La grafía más apropiada es **wayú** (con minúscula inicial) y su plural es **wayús**, pues ningún vocablo de nuestro idioma termina en **-uu**. A este respecto, la ortografía de la lengua española dice: «En español, las únicas palabras escritas con esta secuencia son el latinismo duunvir(o) (en la antigua Roma, 'miembro de una magistratura de dos personas') y sus derivados duunviral y duunvirato, que conservan tanto en la lengua oral como en la escrita la doble vocal etimológica» (p. 171)".

² Recibida el 10 de agosto de 2018 con radicado nro. 20186630429542.

³ Por la cual se declara el wayuunaiki lengua oficial del departamento de La Guajira.

Dado lo anterior, se deja constancia que en el Documento CONPES 3944 *Estrategia para el desarrollo integral del departamento de La Guajira y sus Pueblos Indígenas*, se realiza el cambio de la grafía "wayú" por "wayuu" en las páginas 3, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 37, 44, 47, 50, 51, 57, 61, 65, 66, 70, 73, 74, 75, 80 y 83, así como en las notas al pie 1 de la página 3, 21 de la página 20, 49 y 50 de la página 44. De igual forma, se realiza este ajuste en el Plan de Acción y Seguimiento que hace parte del Anexo A de dicho documento para las acciones 1.6, 1.28, 2.5, 2.11, 2.18, 3.8, 3.11 y 3.12; así como en los indicadores de seguimiento y las fórmulas de cálculo de las acciones 1.6, 1.28, 2.11, 3.11 y 3.12.

También se realiza un ajuste en la nota al pie 7 de la página 12 para señalar que se emplea esta grafía "en consonancia con la Ordenanza nro. 01 de 1992, por la cual se declara el wayuunaiki lengua oficial del departamento de La Guajira". Debido a que esta nota al pie señala que "Se exceptúan los nombres propios, títulos y citas textuales que se refieren a este pueblo indígena con una grafía diferente", se corrigió el error de acentuación de la grafía "Wayú" por "Wayúu" en la nota al pie 56 de la página 50, y en el nombre propio de la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayúu colombiano (página 70).

Esta misma solicitud señaló que en el listado de resguardos indígenas reconocidos en el departamento de La Guajira hacían falta dos resguardos. Dado lo anterior, en la página 22 se actualiza el número de resguardos de 21 a 23, y se efectúan las siguientes precisiones ortográficas en la nota al pie 24:

- (i) Se ajusta la localización del resguardo Soldado Parate Bien entre Maicao, Albania y Riohacha (se incluye "Albania");
- (ii) Se incluyeron los resguardos Wopumuin Junain Maikou en Maicao y Nuevo Espinal en Barrancas;
- (iii) Se ajustó la grafía de los resguardos "Una Apuchon" por "Una'Apüchon" y "Rodelto El Pozo" por "Rodeito El Pozo";
- (iv) Se suprimió la palabra "Wayuu" del nombre propio de los resguardos Lomamato y Rodeito El Pozo.

La Secretaría Técnica del CONPES deja expresa constancia de que los ajustes efectuados mediante esta *fe de erratas*, de conformidad con la solicitud sectorial correspondiente enviada a la Secretaría Técnica del CONPES mediante memorando con radicado nro. 20185340140543, no afectan los objetivos, alcances, metas o recomendaciones contenidas en el Documento CONPES 3944 de 2018, aprobado el 04 de agosto de 2018.